



CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N° 20.305 MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636 A DOÑA GRACIELA FIGUEROA GONZALEZ DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

QUILLOTA, 22 JUL. 2014

EXENTO: 1328

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

N°: 4649 / VISTOS:

Según Lo dispuesto en el artículo **PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY 20.636**, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Noviembre de 2012, que permite a los funcionarios que habiendo cesado en funciones con anterioridad en vigencia de la presente ley, que por motivos no imputables a ellos no hubiesen accedido al bono al que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.305.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentada por doña **GRACIELA ANA FIGUEROA GONZALEZ, RUT N° [REDACTED]** de fecha 19 de Junio de 2012;
- 2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos por la Ley;
  - a) Certificado de nacimiento.
  - b) Certificado de cálculo de la Remuneración Promedio Líquida
  - c) Certificado de Pensión de fecha 21/07/2014 de Vida Security.
  - d) Certificado que acredita requisitos del Artículo 2°, N° 1 y 2 de la Ley N° 20.305;
- 3.- El certificado N° 52837 fecha 25/01/2013 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **GRACIELA ANA FIGUEROA GONZALEZ, RUT N° [REDACTED]** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 46.87%.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 5294 del 30 de Diciembre de 2010 por el cual se le pone término a su relación laboral de acuerdo a los términos de la letra j) del artículo 72° del Estatuto de los profesionales de la Educación, esto es "Por supresión de las horas que sirvan en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de esta Ley", con derecho a Indemnización del artículo 73 y 2° transitorio de este mismo cuerpo legal; término que se materializa a contar del 01 de Enero de 2011;
- 5.- Certificado emitido por el Secretario Municipal de Quillota, de 02 de julio de 2014, en el que certifica que se puso término al sumario administrativo ordenado por D. A. N° 3939 para aclarar una denuncia sobre acontecimientos relacionados con problemas de acceso al Bono Post Laboral regulado por la ley 20.305, respecto de un grupo de profesores y/o funcionarios del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota y en que se dispuso aplicar al ex jefe de finanzas y Jefe de Recursos Humanos del DAEM, Sr. Héctor Delgado Donoso, la medida disciplinaria de amonestación escrita, por su responsabilidad en los hechos anteriormente descritos.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **CONCÉDASE** a doña **GRACIELA ANA FIGUEROA GONZALEZ, RUT N° [REDACTED]** un bono de naturaleza laboral, cuyo valor el año 2014 ascenderá a la suma de \$60.181.- (Sesenta mil ciento ochenta y un pesos).

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley N° 20.305, modificada por la ley 20.636, por la Tesorería General de la Republica a partir de Agosto de 2014, correspondiente al mes subsiguiente de la dictación de este Decreto Alcaldicio, con efecto retroactivo desde Enero de 2011, mes siguiente de ocurrido el cese de funciones del trabajador.

**NOTÉSE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**IGNACIO MANZO BARBOZA**  
**QUILLOTA, ABOGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
**LEONEL MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**  
 Secretaria Municipal

LMG/DMB/JVS/LBS/mmy  
 Distribución:

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Contraloría Regional Valparaíso
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Interesado
- 5.- Control Interno
- 6.- Archivo DAEM Quillota.